



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023- MDC-A

Colquamarca, 18 de enero del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

EL Informe N° 006-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora, respecto a la acreditación de Integrantes de Mesa Técnica Provincial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acta de reunión de la Mesa Técnica de la Provincia de Chumbivilcas de fecha trece de enero del dos mil veintitrés, el cual acuerda que se debe acreditar al alcalde y dos integrantes más, (Técnico y Asesor Técnico), con resolución de alcaldía y otros puntos.

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora, solicita la acreditación de Integrantes de Mesa Técnica Provincial y se recomienda a los integrantes sean el señor Alcalde como titular del pliego, Gerente Municipal, Responsable de Unidad Formuladora y el Lic. Milton Barrionuevo Orosco.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, a los **integrantes que participarán en la Mesa Técnica Provincial** con el objeto de priorizar Proyectos que genera el desarrollo de los distritos de la Provincia de Chumbivilcas, en base a las normas y leyes técnicas vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y ciencia del Qorilazo"*



Prof. Santos Oviedo Ataucuri	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.
Econ. Gustavo Oros Mora	Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora.
Lic. Milton Barrionuevo Orosco	Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes, e integrantes ; y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
G.M.  
Int.  
O.I.S.T.  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845



*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*